

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

1329

CONCEDE BONO POST-LABORAL ESTABLECIDO EN LA  
LEY 20.305, A EX FUNCIONARIA QUE SE INDICA.-

INDEPENDENCIA, 18 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1339/2019.-

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

**VISTOS:** La Ley 20.305.-, publicada en el Diario Oficial con fecha 05 de diciembre de 2008, la cual "Mejora Condiciones de Retiro de los Trabajadores del Sector Público con Bajas Tasas de Reemplazo de Pensiones"; La Ley 20.636, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de noviembre de 2012, que modifica Ley 20.305, sobre condiciones de retiro de los funcionarios públicos con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones, reconoce pagos y otorga beneficios;; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**TENIENDO PRESENTE:**

- La Solicitud de Bono Post-Laboral presentada por doña **Luz María Rojas Galleguillos**, cédula de identidad N° [REDACTED] de fecha 29 de diciembre de 2016.
- Los Antecedentes presentados por la ex funcionaria:
  - ✓ Copia última liquidación de sueldo de septiembre de 2018
  - ✓ Certificado de Relación de Servicio
  - ✓ Copia Cédula de Identidad
  - ✓ Certificado de Nacimiento
  - ✓ Carta solicitud Bono Post Laboral, de fecha 29 de diciembre de 2016
  - ✓ Carta renuncia voluntaria, acogiéndose a los beneficios de incentivo al retiro Ley 20.589, de fecha 29 de diciembre de 2016
  - ✓ Comprobante de Pago de Pensiones Cuprum AFP
  - ✓ Copia Decreto Alcaldicio Exento N°1384, de fecha 07 de septiembre de 2018, que acepta renuncia voluntaria presentada por doña **Luz María Rojas Galleguillos**
  - ✓ Estimación Tasa de Reemplazo Líquida de la Superintendencia de Pensiones en conformidad a lo dispuesto de la Ley N°20.305, tiene una tasa de reemplazo líquida de 32.51%.
- Que los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.
- Lo dispuesto por la Contraloría General de la República en el Dictamen N°1052, de fecha 08 de enero de 2010.

**DECRETO:**

**1. RECONOCESE** el derecho a percibir bono post laboral a que se refiere la Ley 20.305, modificada por la Ley 20.636, a doña **Luz María Rojas Galleguillos**, ex funcionaria del Departamento de Salud Municipal

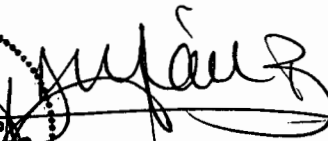
**2. CONCEDASE** a doña **Luz María Rojas Galleguillos**, cédula de identidad N°6.517.335-2, bono post laboral, establecido en esta ley, el que será reajustado en el mes de enero de cada año, aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

**3. PAGUESE** el beneficio contemplado en la Ley N°20.305, por parte de la Tesorería General de la República. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo; y se pagará a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del acto administrativo.

**4. SE HACE PRESENTE** que el personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y con posterioridad a la fecha de inicio de su recepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidas en la cobertura del beneficio, sean en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso podrá volver a percibir el bono.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**, a las Direcciones y Departamentos Municipales que corresponda, y hecho, **ARCHIVESE**.

  
Municipalidad de  
Independencia  
**MARIA NUNEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

  
Municipalidad de  
Independencia  
**GONZALO DURAN BARONTI**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

**FCC/AMM/MAV/sra.-**

**TRANSCRITO A:** Contraloría General de la República - Tesorería General de la República - Alcaldía - Secretaría Municipal - Jurídico - Control- Administración y Finanzas - Aseo y Ornato - Depto. de Salud- Depto. de Finanzas- Interesado-Of. de Partes